



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

**ASUNTO.- SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA.**

Torreón, Coahuila; a 01 de Septiembre de 2009

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**  
**RIO SENA No. 848 INTERIOR A**  
**LA ESTRELLA**  
**TORREÓN, COAHUILA.**  
**C. P. 27010**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y decimosexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracción I, TERCERA, CUARTA primero, segundo y último párrafos, OCTAVA Primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), NOVENA primer y cuarto párrafos fracción I, inciso a) y DECIMA primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 24 de Octubre de 2006, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta Transitoria el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado No. 30 el día 14 de Abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, Fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 Primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo fracción I punto 3, 18 primero y segundo párrafos, 19 primer párrafo, fracción XI, 28 primer párrafo, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo fracción III, 30 primer párrafo, fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI XXIII Segundo, Tercero y Quinto párrafos del citado artículo, 57 primer párrafo fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 38, 42 primer párrafo fracción II y III, 50, 51 primer párrafo, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción III del propio Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las siguientes contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y de Enero de 2009, en cumplimiento a la Orden de Visita Domiciliaria número RIM0502003/09, contenida en el oficio número 015/2009 de fecha 23 de Febrero de 2009, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 2 -

Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a la contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**, la cual fue notificada previo citatorio número CITV3-022/09 de fecha 24 de Febrero de 2009, el día 25 de Febrero de 2009 al **C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS**, en su carácter de tercero Compareciente y Encargado del Departamento Fiscal de la contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**, sin acreditarlo documentalmente habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación del visitador, de la persona que atendió la diligencia, así como de la designación de los testigos, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.

**ENTREGA DE LA ORDEN.**

La entrega de la Orden de Visita número RIM0502003/09 contenida en el oficio número 015/2009 de fecha 23 de Febrero de 2009, expedida por el Lic. David Francisco García Ordaz, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue notificado, previo citatorio número CITV3-022/09 de fecha 24 de Febrero de 2009, el día 25 de Febrero de 2009, al **C. Leonardo Espinoza Ontiveros**, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000074381657, clave de elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y quien para constancia de recepción de la orden, anotó en un tanto de la misma la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, UNA COPIA FOTOSTATICA DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE Y UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO Y ANTE MI LOS CC. VISITADORES SE IDENTIFICARON CON SUS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION OFICIALES, SIENDO LAS 12:45 HRS. DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2009", hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios de RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.

**IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO.**

Mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios de RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, se hizo constar que los C.C. Visitadores **JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO Y YAZMIN AURORA LOPEZ REYES**, se identificaron con sus Constancias de identificación oficial ante el **C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS**, en su carácter de tercero Compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**, sin acreditarlo documentalmente, como sigue:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 3 -

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARACTER DE</u>
JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO	DGOD-0063/2009	AUDITOR
YAZMIN AURORA LOPEZ REYES	DGOD-0147/2009	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
PEHJ-600412	7 de Enero de 2009	31 de Diciembre de 2009
LORY-840622	7 de Enero de 2009	31 de Diciembre de 2009

Los citados Visitadores se encuentran adscritos a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultados para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dichas identificaciones fueron expedidas y firmadas por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en Castelar y General Cepeda de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, primer y segundo párrafo, 3, 17, primer párrafo Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004, así como en los Artículos 1; 2 fracción I; 3 primer párrafo fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX y penúltimo párrafo y 57, fracción II; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de junio de 2006; así como en los Artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Cuarta primer y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007.

En dichos documentos identificatorios aparecen sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma de cada uno de los Visitadores, así como el sello de la Dependencia expedidora que contiene la Leyenda 'Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Secretaría de Finanzas Dirección General de Fiscalización', los cuales fueron exhibidos al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero Compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. sin acreditarlo documentalmente, quien los examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico de los Visitadores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolos a sus portadores, Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios de RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE**  
**TORREON.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 4 -

**IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

Mediante Ultima Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09, se hizo constar que el C. Visitador JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, se identifico con su Constancia de identificación oficial ante el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, como sigue:

<b><u>NOMBRE DEL AUDITOR</u></b> -----	<b><u>No. DE OFICIO</u></b> -----	<b><u>CON CARACTER DE</u></b> -----
JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO-----	DGOD-0254/2009-----	AUDITOR-----
<b><u>No. DE FILIACION</u></b> -----	<b><u>FECHA DE EXPEDICION</u></b> -----	<b><u>FECHA DE EXPIRACION</u></b> -----
PEHJ-600412-----	23 de Marzo de 2009-----	31 de Diciembre de 2009-----

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco Garcia Ordaz, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en Castelar y General Cepeda de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los Articulos 1, primer y segundo párrafo, 3, 17, primer párrafo Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004, así como en los Artículos 1; 2 fracción I; 3 primer párrafo fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX y penúltimo párrafo y 57, fracción II; del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de junio de 2006; así como en los Artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Primera y Cuarta primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Marzo de 2009.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 5 -

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, así como el sello de la Dependencia expedidora que contiene la Leyenda 'Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Secretaría de Finanzas Dirección General de Fiscalización', el cual fue exhibido al C. C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, sin acreditarlo documentalmente, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador. Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09.

**IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN LA ACTA FINAL.**

Mediante Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09. se hizo constar que el C. Visitador JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, se identifico con su Constancia de identificación oficial ante el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, como sigue:

<b>NOMBRE DEL AUDITOR</b> -----	<b>No. DE OFICIO</b> -----	<b>CON CARACTER DE</b> -----
JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO-----	DGOD-0254/2009-----	AUDITOR-----
<b>No. DE FILIACION</b> -----	<b>FECHA DE EXPEDICION</b> -----	<b>FECHA DE EXPIRACION</b> -----
PEHJ-600412-----	23 de Marzo de 2009-----	31 de Diciembre de 2009-----

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en Castelar y General Cepeda de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, primer y segundo párrafo, 3, 17, primer párrafo Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 6 -

de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004, así como en los Artículos 1; 2 primer párrafo fracción I; 3 primer párrafo fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX y penúltimo párrafo y 57 primer párrafo fracción II; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de junio de 2006; así como en los Artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Primera y Cuarta primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Marzo de 2009.

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, así como el sello de la Dependencia expedidora que contiene la Leyenda 'Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Secretaría de Finanzas Dirección General de Fiscalización', el cual fue exhibido al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO.**

A través del levantamiento de ACTA PARCIAL DE INICIO, se hizo constar que los C.C. Visitadores JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO y YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, requirieron al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal de la Federación en vigor, para que designara dos testigos, apercibido de que en caso de negativa de su parte, éstos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 7 -

serían nombrados por los C.C. Visitadores, a lo que manifestó: "acepto el requerimiento" y designo como testigos a los C.C. DIANA SARA VERONICA MUÑOZ ORTIZ y DIANA DEL CARMEN VAZQUEZ ORTIZ, ambos mayores de edad y de nacionalidad Mexicana, el primero de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación Empleada, con Registro Federal de Contribuyentes MUOD740610 y con domicilio en Calle Fernando Rodríguez 332 , Colonia Ampliación los Ángeles, C.P. 27140, de la ciudad de Torreón, Coahuila quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000060148998, clave de elector MZORDN74061010M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y el segundo de 38 años de edad, de estado civil casada, de ocupación Empleada con Registro Federal de Contribuyentes VAOD701116 y con domicilio en Calle Amsterdam 341, colonia el Campestre C.P. 35080, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 13575266, clave de elector VZORDN70111610M200, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y su firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad-

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio No.1 de fecha 25 de Febrero de 2009 levantada a folios del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS EN LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

A través del levantamiento de ULTIMA ACTA PARCIAL, se hizo constar que el C. Visitador JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, requirió al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal de la Federación en vigor, para que designara dos testigos, apercibido de que en caso de negativa de su parte, éstos serían nombrados por el C. Visitador, a lo que manifestó: "acepto el requerimiento" y designo como testigos a los C.C. DIANA SARA VERONICA MUÑOZ ORTIZ y DIANA DEL CARMEN VAZQUEZ ORTIZ, ambos mayores de edad y de nacionalidad Mexicana, el primero de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación Empleada, con Registro Federal de Contribuyentes MUOD740610 y con domicilio en Calle Fernando Rodríguez 332 , Colonia Ampliación los Ángeles, C.P. 27140, de la ciudad de Torreón, Coahuila quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000060148998, clave de elector MZORDN74061010M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y el segundo de 38 años de edad, de estado civil casada, de ocupación Empleada con Registro





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

Hoja 8 -

Federal de Contribuyentes VAOD701116 y con domicilio en Calle Amsterdam 341, colonia el Campestre C.P. 35080, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 13575266, clave de elector VZORDN70111610M200, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y su firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial No.2 de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios del RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS EN LA ACTA FINAL:**

A través del levantamiento de el ACTA FINAL, se hizo constar que el C. Visitador JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, requirió al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 44 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, para que designara dos testigos, apercibido de que en caso de negativa de su parte, éstos serian nombrados por el C. Visitador, a lo que manifestó: "acepto el requerimiento" y designo como testigos a los C.C. DIANA SARA VERONICA MUÑOZ ORTIZ y DIANA DEL CARMEN VAZQUEZ ORTIZ, ambos mayores de edad y de nacionalidad Mexicana, el primero de 35 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación Empleada, con Registro Federal de Contribuyentes MUOD740610 y con domicilio en Calle Fernando Rodríguez 332, Colonia Ampliación los Ángeles, C.P. 27140, de la ciudad de Torreón, Coahuila quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000060148998, clave de elector MZORDN74061010M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, y el segundo de 38 años de edad, de estado civil casada, de ocupación Empleada con Registro Federal de Contribuyentes VAOD701116 y con domicilio en Calle Amsterdam 341, colonia el Campestre C.P. 35080, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 13575266, clave de elector VZORDN70111610M200, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y su firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 9 -

**LEVANTAMIENTO DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

Siendo las 10:30 horas del día 14 de Mayo de 2009, el C. JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO Visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: RIO SENA No. 848 INTERIOR A, LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado por el dicho de quien dijo llamarse LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente visitada, quien no acreditó documentalmente dicha relación, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000074381657, clave de elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, se procedió a entregar el original del Citatorio Número CITV3-054/09 de fecha 14 de Mayo de 2009, con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente visitada, quien no acreditó documentalmente dicha relación, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000074381657, clave de elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 15 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 15 de Mayo de 2009, el C. JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: RIO SENA No. 848 INTERIOR A, LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa la contribuyente visitada, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el Citatorio Número CITV3-054/09 de fecha 14 de Mayo de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio de la contribuyente, apersonándose el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente visitada, no acreditando documentalmente dicha relación, de 35 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil casado, con Registro Federal de Contribuyentes EIOL731029 y con domicilio en Soria 673 Colonia FOVISSSTE Ampliación la Rosita, C.P. 27250, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000074381657, clave de elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 10 -

Hechos que se hicieron contar en Ultima Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009, levantada a folios del número RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09.

**LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL.**

Siendo las 10:30 horas del día 22 de Junio de 2009, el C. JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: Rio Sena No. 848 Interior A, la Estrella, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., con el objeto de levantar el Acta Final, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., y virtud de que no estaba presente en el domicilio en ese momento, por el dicho del C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y quien dijo ser Encargado del Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, se procedió a entregar el original del Citatorio No. CITV3-077/09 de fecha 22 de Junio de 2009, con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y quien dijo ser Encargado del Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografia folio número 0000074381657, clave de elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., estuviera presente en el domicilio antes indicado el dia 23 de Junio de 2009 a las 10:00 horas, para el desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 23 de Junio de 2009, el C. JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: RIO SENA No. 848 INTERIOR A, LA ESTRELLA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., con el objeto de levantar el Acta Final.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 11 -

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio No. CITV3-077/09 de fecha 22 de Junio de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio de la contribuyente, apersonándose el LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, de 35 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil casado, con Registro Federal de Contribuyentes EIOL731029 y con domicilio en Soria 673 Colonia FOVISSSTE Ampliación la Rosita, C.P. 27250, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000074381657, clave de elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09.

**GENERALIDADES:**

**VISITAS QUE SE LE HAN PRACTICADO.**

El C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero compareciente de la Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09, y quien dijo ser Encargado Departamento Fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., sin acreditarlo documentalmente, manifestó al C. Visitador JUAN CARLOS PÉREZ HURTADO, que no le habían sido practicada visita de revisión de obligaciones fiscales alguna, por los meses que se liquidan para el efectos del Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

De acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Inicio Operaciones el día 24 de Febrero de 1995.

**GIRO O ACTIVIDAD.**

De acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., registro la siguiente actividad: "SERVICIOS DE CONTADURÍA Y AUDITORIA".



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Fiscalización

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 12 -

**REGIMEN FISCAL.**

De acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., está afecto a los siguientes impuestos federales:

CLAVE	OBLIACION	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC ( Es sujeto del impuesto al activo )	11/04/2003
R17	RETENCIONES ( Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral )	09/08/2002
R19	RETENCION ( Prestación de servicios profesionales )	09/08/2002
R6	RETENCION ( arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas ).	24/02/1995
S200	Sociedad Mercantil u otra persona moral ( régimen General de Ley personas Morales ).	11/07/2003
V5	IVA ( por los actos o actividades que realicen causa este impuesto )	09/08/2002
V8	IVA ( Es retenedor de este Impuesto )	09/08/2002

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevó a cabo esta Autoridad y que se menciona en el presente Oficio, se realizó con fundamento en la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado No. 15 del 20 de Febrero de 2007, la cual establece: "La Entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados. La Secretaría, junto con la Entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que ésta última determine, relacionada con los registros y transacciones que está realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio- Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 13 -

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado No. 30 el día 14 de Abril de 2009, así como el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**I.- CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que la Contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**, no presentó dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, y en la "carta de los derechos del Contribuyente Auditado", los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, por lo que se tienen por no desvirtuados de conformidad con el artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV Párrafo tercero de dicha fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, los hechos u omisiones consignados en la referida Última Acta Parcial y en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09, mismos que se señalan a continuación:

**1.- MESES QUE SE LIQUIDAN.-** Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.

**1.A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 14 -

**1.A.1.- COMO SUJETO DIRECTO.**

**1.A.1.1.- DECLARACIONES MENSUALES.**

El día 25 de Febrero de 2009, fecha de la notificación del oficio número 015/2009 de fecha 23 de Febrero de 2009, el cual contiene la Orden de Visita Domiciliaria número RIM0502003/09 la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Presento los Pagos mensuales para efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado por los meses que se liquidan, de los cuales el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., proporciono copias fotostáticas de los Recibos bancarios de pago de Contribuciones, productos y Aprovechamientos Federales, para efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado, por los meses que se liquidan, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, Dichos Pagos mensuales contienen los siguientes datos principales:

<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>					
<b>Período y Ejercicio</b>	<b>Septiembre de 2008</b>	<b>Octubre de 2008</b>	<b>Noviembre de 2008</b>	<b>Diciembre de 2008</b>	<b>TOTAL</b>
Tipo de Pago	Normal	Normal	Normal	Normal	
Impuesto a Cargo	\$35,776	\$24,474	\$33,792	\$65,058	<b>159,100.00</b>
Parte Actualizada	\$987	\$507	\$311	\$150	<b>1,955.00</b>
Recargos	\$2,077	\$1,129	\$1,156	\$1,474	<b>5,836.00</b>
Cantidad a Cargo	\$38,840	\$26,110	\$35,259	\$66,682	<b>166,891.00</b>
Importe de la Primera Parcialidad	\$7,768	\$5,222	\$7,052	\$5,639	<b>25,681.00</b>
Importe sin la Primera Parcialidad	\$31,072	\$20,888	\$28,207	\$61,043	<b>141,210.00</b>
Cantidad Pagada	\$7,768	\$5,222	\$7,052	\$5,639	<b>25,681.00</b>
Fecha de Pago	25/02/2009	25/02/2009	25/02/2009	25/02/2009	
Entidad Receptora	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE	
No. de Operación.	40055791960	400557920209	400557920809	400557921309	





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 15 -

**1.A.1.2.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**1.A.1.2.1- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %.**

De la revisión practicada a sus Registros Contables consistentes en Balanzas de Comprobación, Pólizas de Ingresos, Estados de cuenta bancarios y papeles de trabajos documentos que fueron exhibidos al inicio de la vista por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, se conoció que SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., obtuvo un Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, meses que se liquidan, por un Total de \$ 1,013,229.48, la cual esta integrada mensualmente como sigue:

Meses de 2008	Valor de los Actos o Actividades por Depósitos Realizados en las cuentas bancarias por Concepto de Pago de clientes.		
	BANORTE Cta. 0135066498	BANAMEX Cta. 83/2092495	TOTAL
SEPTIEMBRE	53,755.95	65,378.09	119,134.04
OCTUBRE	165,680.58	67,277.91	232,958.49
NOVIEMBRE	226,153.00	0.00	226,153.00
DICIEMBRE	434,983.95	0.00	434,983.95
<b>SUMA</b>	<b>880,573.48</b>	<b>132,656.00</b>	<b>1,013,229.48</b>

Las cantidades mensuales que se detallan en el cuadro anterior que integran la cantidad de \$ 880,573.48 de Valor de los actos o Actividades Gravados a la tasa del 15%, se determinaron en base a los depósitos registrados en la cuenta número 0135066498 de la Institución bancaria BANORTE, S.A., abierta a nombre de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. de la cual fueron exhibidos y proporcionado copias fotostáticas de los Estados de cuenta bancarios por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, el día del inicio de la visita por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., hechos que se hicieron constar el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.





Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Fiscalización

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 16 -

El análisis detallado de los importes mensuales que integran la cantidad de \$ 880,573.48 de Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en base a los depósitos bancarios registrados en la cuenta abierta a la contribuyente visitado en la Institución bancaria BANORTE, S.A., las cuales se determinaron dividiendo entre 1.15 los depósitos provenientes de pagos de Clientes como a continuación se detalla:

Fecha Depósito	Concepto	Total Depósitos Registrado En Estado de Cuentas Bancario	(Menos) Depósitos Por Préstamos y Traspasos	(Igual A) Depósitos Por Pago De Clientes	Entre	(Igual A) Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%
<b>SEPTIEMBRE DE 2008</b>						
19/09/2008	085900482234326384	61,819.34		61,819.34	1.15	53,755.95
<b>SUMA DEPOSITOS DE SEPTIEMBRE 2008</b>		<b>61,819.34</b>	<b>0.00</b>	<b>61,819.34</b>		<b>53,755.95</b>
<b>OCTUBRE DE 2008</b>						
03/10/2008	085900532364327788	86,301.12		86,301.12	1.15	75,044.45
13/10/2008	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA	15,000.00	15,000.00			
16/10/2008	085900444904329080	54,994.64		54,994.64	1.15	47,821.43
31/10/2008	085900609584330581	49,236.90		49,236.90	1.15	42,814.70
<b>SUMA DEPOSITOS DE OCTUBRE 2008</b>		<b>205,532.66</b>	<b>15,000.00</b>	<b>190,532.66</b>		<b>165,680.58</b>
<b>NOVIEMBRE DE 2008</b>						
10/11/2008	085900248904331581	113,566.00		113,566.00	1.15	98,753.04
14/11/2008	085900602514331985	48,470.54		48,470.54	1.15	42,148.30
14/11/2008	085900610304331986	50,000.00		50,000.00	1.15	43,478.26
25/11/2008	DEPOSITO POR CUENTA PROPIA	3,000.00		3,000.00	1.15	2,608.70
28/11/2008	08590054201433388	45,039.40		45,039.40	1.15	39,164.70
<b>SUMA DEPOSITOS DE NOVIEMBRE 2008</b>		<b>260,075.94</b>	<b>0.00</b>	<b>260,075.94</b>		<b>226,153.00</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 17 -

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.

<b>DICIEMBRE DE 2008</b>						
02/12/2008	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA	8,000.00		8,000.00	1.15	6,956.52
11/12/2008	085900514894334686	53,618.10		53,618.10	1.15	46,624.43
15/12/2008	085900596234335086	45,039.50		45,039.50	1.15	39,164.78
17/12/2008	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA	102,102.48		102,102.48	1.15	88,784.77
18/12/2008	085900393644335389	218,421.66		218,421.66	1.15	189,931.88
31/12/2008	085900413584336685	73,049.80		73,049.80	1.15	63,521.57
<b>SUMA DEPOSITOS DE DICIEMBRE 2008</b>		<b>500,231.54</b>	<b>0.00</b>	<b>500,231.54</b>		<b>434,983.95</b>
<b>SUMA DEL PERIODO</b>		<b>1,027,659.48</b>	<b>15,000.00</b>	<b>1,012,659.48</b>		<b>880,573.48</b>

Las cantidades mensuales que integran la cantidad de \$ 132,656.00 de Valor de los actos o Actividades Gravados a la tasa del 15%, se determinaron en base a los depósitos registrados en la cuenta número 83/2092495 de la Institución bancaria BANAMEX, S.A., abierta a nombre de la Contribuyente Visitada SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. de la cual fueron exhibidos y proporcionado copias fotostáticas de los Estados de cuenta bancarios por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, el día del inicio de la visita por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.

El análisis detallado de los importes mensuales que integran la cantidad de \$ 132,656.00 de Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en base a los depósitos bancarios registrados en la cuenta abierta a la contribuyente visitada en la Institución bancaria BANAMEX, S.A., las cuales se determinaron dividiendo entre 1.15 los depósitos provenientes de pagos de Clientes como a continuación se detalla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 18 -

Fecha Depósito	Concepto	Total Depósitos Registrado En Estado de Cuentas Bancario	(Menos) Depósitos Por Préstamos y Traspasos	(Igual A) Depósitos Por Pago De Clientes	Entre	(Igual A) Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%
<b>SEPTIEMBRE DE 2008</b>						
04/09/2008	Traspaso Referencia 832946051	38,000.00		38,000.00	1.15	33,043.48
17/09/2008	Traspaso Referencia 832946051	37,184.80		37,184.80	1.15	32,334.61
22/09/2008	Traspaso Referencia 832946051	213,360.00	213,360.00			
<b>SUMA DEPOSITOS DE SEPTIEMBRE 2008</b>		<b>288,544.80</b>	<b>213,360.00</b>	<b>75,184.80</b>		<b>65,378.09</b>
<b>OCTUBRE DE 2008</b>						
03/10/2008	Traspaso Referencia 832946051	37,184.80		37,184.80	1.15	32,334.61
16/10/2008	Traspaso Referencia 832946051	40,184.80		40,184.80	1.15	34,943.30
<b>SUMA DEPOSITOS DE OCTUBRE 2008</b>		<b>77,369.60</b>	<b>0.00</b>	<b>77,369.60</b>		<b>67,277.91</b>
<b>NOVIEMBRE DE 2008</b>		0.00		0.00		0.00
<b>DICIEMBRE DE 2008</b>		0.00		0.00		0.00
<b>SUMA PERIODO</b>		<b>365,914.40</b>	<b>213,360.00</b>	<b>152,554.40</b>		<b>132,656.00</b>

Con base a los hechos consignados en este apartado del considerando único y dado que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. no presento los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09, y en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09, se dan por no desvirtuados dichos hechos u omisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV Párrafo Tercero de dicha fracción del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 19 -

Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta Autoridad Fiscal determina que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., obtuvo por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, meses que se liquidan, un Total de Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % por la cantidad de \$ 1,013,229.48, determinados conforme a lo señalado en los Artículos 1 Primer Párrafo fracción II y Segundo Párrafo, 1-B Primero y Segundo Párrafos, 14 Primer Párrafo fracción I, 16 primer Párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 Primer Párrafo Fracciones I y III Primer Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, 28 Primer Párrafo Fracciones I y II, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación y 26 Primer Párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, meses que se liquidan.

**1.A.1.2.2- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

De la revisión practicada a sus Registros Contables consistentes en Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Estados de cuenta bancarios y papeles de trabajos documentos que fueron exhibidos el día del inicio de la visita por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, se conoció que SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., le fue trasladado Impuesto al Valor Agregado Acreditable por la cantidad de \$ 815.92, por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, meses que se liquidan, la cual esta integrada mensualmente como sigue:

Meses De 2008	Impuesto al Valor Agregado Determinado
Septiembre	116.68
Octubre	378.27
Noviembre	131.40
Diciembre	189.57
<b>Suma Período</b>	<b>815.92</b>

El análisis detallado del Total de Impuesto al Valor Agregado Acreditable por los meses que se liquidan es el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
TORREON.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 20 -

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO	Cuenta Aplicada	Banco
<b>SEPTIEMBRE DE 2008</b>				
05/09/2008	COMISION INTERMEDIA	43.50	83/2092495	Banamex
04/09/2008	COMISION POR ORDEN	53.68	83/2092495	Banamex
15/09/2008	COMISION POR TRASPASO	3.60	0135066498	Banorte
15/09/2008	COMISION POR TRASPASO	13.20	0135066498	Banorte
30/09/2008	COMISION POR CHEQUE	2.70	0135066498	Banorte
	<b>SUMA MES DE SEPTIEMBRE 2008</b>	<b>116.68</b>		
<b>OCTUBRE DE 2008</b>				
03/10/2008	COMISION NOMINA LINEAL	3.60	0135066498	Banorte
03/10/2008	COMISION NOMINA LINEAL	13.20	0135066498	Banorte
16/10/2008	COMISION NOMINA LINEAL	3.60	0135066498	Banorte
16/10/2008	COMISION NOMINA LINEAL	12.00	0135066498	Banorte
31/10/2008	COMISION NOMINA LINEAL	3.60	0135066498	Banorte
31/10/2008	COMISION NOMINA LINEAL	12.00	0135066498	Banorte
31/10/2008	LIQUIDACION	2.70	0135066498	Banorte
06/10/2008	COMISION	19.50	83/2092495	Banamex
06/10/2008	COMISION	0.60	83/2092495	Banamex
06/10/2008	COMISION	10.50	83/2092495	Banamex
06/10/2008	COMISION	103.11	83/2092495	Banamex
31/10/2008	COMISION POR SERVICIOS	95.31	0135066498	Banorte
31/10/2008	COMISION POR MANEJO	30.00	0135066498	Banorte
31/10/2008	COMISION POR MANEJO	68.55	0135066498	Banorte
	<b>SUMA MES DE OCTUBRE 2008</b>	<b>378.27</b>		
<b>NOVIEMBRE DE 2008</b>				
05/11/2008	COMISION INTERMEDIARIO	15.00	83/2092495	Banamex
05/11/2008	COMISION INTERMEDIARIO	16.50	83/2092495	Banamex



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 21 -

Continúa del cuadro anterior.

28/11/2008	COMISION MANEJO DE CTA.	30.00	83/2092495	Banamex
10/11/2008	COMISION POR CERTIFICACION	18.00	0135066498	Banorte
10/11/2008	COMISION POR CERTIFICACION	18.00	0135066498	Banorte
14/11/2008	COMISION POR TRASPASO	12.00	0135066498	Banorte
28/11/2008	COMISION POR TRASPASO	12.00	0135066498	Banorte
28/11/2008	COMISION POR CHEQUE DEV.	9.90	0135066498	Banorte
	<b>SUMA MES DE NOVIEMBRE 2008</b>	<b>131.40</b>		
<b>DICIEMBRE DE 2008</b>				
31/12/2008	COMISIONES BANCARIAS	136.47	83/2092495	Banamex
31/12/2008	COMISIONES BANCARIAS	53.10	0135066498	Banorte
	<b>SUMA MES DE DICIEMBRE 2008</b>	<b>189.57</b>		
	<b>SUMA PERIODO</b>	<b>815.92</b>		

Los importes mensuales que integran la cantidad de \$ 815.92 de Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado, se conoció de sus Estados de cuenta bancarios de las cuentas números 0135066498 de BANORTE, S.A. y cuenta 83/2092495 de BANAMEX, S.A., los cuales fueron exhibidos y proporcionado copias fotostáticas el día del inicio de la visita por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.

Con base a los hechos consignados en este apartado del considerando único y dado que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C no presento los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la Ultima Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09, y en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09, se dan por no desvirtuados dichos hechos u omisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV Párrafo Tercero de dicha fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta Autoridad Fiscal determina que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., le fue Traslado Impuesto al Valor Agregado por los meses de, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, meses que se liquidan, un Total de Impuesto al Valor Agregado Acreditable por un importe de \$ 815.92, determinado conforme a lo señalado en los Artículos 4 primero y segundo párrafos, 5 Primer Párrafo Fracciones I primer Párrafo, II, III y IV, 32 Primer Párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, 28 primer párrafo fracciones I y II, Tercer y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación, 26 Primer Párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en los meses que se liquidan de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE**  
**TORREON.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 22 -

**2.- MES QUE SE LIQUIDA.** - Enero de 2009.

**2.A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**2.A.1.- COMO SUJETO DIRECTO.**

**2.A.1.1.- DECLARACIONES MENSUALES.**

El día 25 de Febrero de 2009, fecha de la notificación del oficio número 015/2009 de fecha 23 de Febrero de 2009, el cual contiene la Orden de Visita Domiciliaria número RIM0502003/09 la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Presento los Pagos mensuales para efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado por el mes que se liquida de Enero de 2009, del cual el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., proporciono copias fotostáticas, según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, copia fotostática del Recibo bancario de pago de Contribuciones, productos y Aprovechamientos Federales, para efectos del pago del Impuesto al Valor Agregado, por el mes que se liquida de Enero de 2009. Dicho Pago mensual contiene los siguientes datos principales:

<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
Periodo y Ejercicio	Enero de 2009	SUMAS
Tipo de Pago	Normal	
Impuesto a Cargo	\$6,522	6,522.00
Parte Actualizada		
Recargos	\$74	74.00
Cantidad a Cargo	\$6,596	6,596.00
Importe de la Primera Parcialidad	\$1,319	1,319.00
Importe sin la Primera Parcialidad	\$5,277	5,277.00
Cantidad Pagada	\$1,319	1,319.00
Fecha de Pago	25/02/2009	
Entidad Receptora	BANORTE	
No. de Operación.	400557922009	





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 23 -

**2.A.1.2.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**2.A.1.2.1- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %.**

De la revisión practicada a sus Registros Contables consistentes en Balanzas de Comprobación, Pólizas de Ingresos, Estados de cuenta bancarios y papeles de trabajos, documentos que fueron exhibidos al inicio de la visita por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, se conoció que SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., obtuvo un Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % por el mes que se liquida de Enero de 2009, por un Total de \$ 43,478.26, la cual esta integrada mensualmente como sigue:

Meses de 2009	Valor de los Actos o Actividades por Depósitos Realizados en las cuentas bancarias por Concepto de Pago de clientes.		
	BANORTE Cta. 0135066498	BANAMEX Cta. 83/2092495	TOTAL
ENERO	43,478.26	0.00	43,478.26
<b>SUMA</b>	<b>43,478.26</b>	<b>0.00</b>	<b>43,478.26</b>

La cantidad mensual que se detalla en el cuadro anterior que integran la cantidad de \$ 43,478.26 de Valor de los actos o Actividades Gravados a la tasa del 15%, se determinó en base a los depósitos registrados en la cuenta número 0135066498 de la Institución bancaria BANORTE, S.A., abierta a nombre de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. de la cual fueron exhibidos y proporcionado copia fotostática al inicio de la visita, del Estado de cuenta bancaria del mes de Enero de 2009, por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09.

El análisis detallado de los importes que integran la cantidad de \$ 43,478.26 de Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinada en base a los depósitos bancarios registrados en la cuenta abierta a la contribuyente visitada en la Institución bancaria BANORTE, S.A., las cuales se determinaron dividiendo entre 1.15 los depósitos provenientes de pagos de Clientes como a continuación se detalla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 24 -

Fecha Deposito	Concepto	Total Depósitos	DEPOSITOS POR		Entre	Valor de los Actos o Actividades a la Tasa del 15 % Determinado
			Prestamos y Traspasos	Pago De Clientes		
<b>ENERO DE 2009</b>						
14/01/2009	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA	4,000.00	4,000.00			
23/01/2009	085900469874302390	50,000.00		50,000.00	1.15	43,478.26
<b>SUMA DEPOSITOS DE ENERO 2009</b>		<b>54,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>50,000.00</b>		<b>43,478.26</b>

Con base a los hechos consignados en este apartado del considerando único y dado que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. no presento los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09, y en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09, se dan por no desvirtuados dichos hechos u omisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV Párrafo Tercero de dicha fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta Autoridad Fiscal determina que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., obtuvo en el mes de Enero de 2009, mes que se liquida, un Total de Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % por la cantidad de \$ 43,478.26, determinados conforme a lo señalado en los Artículos 1 Primer Párrafo fracción II y Segundo Párrafo, 1-B Primero y Segundo Párrafos, 14 Primer Párrafo fracción I, 16 primer Párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 Primer Párrafo Fracciones I y III Primer Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el mes de Enero de 2009, 28 Primer Párrafo Fracciones I y II, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación y 26 Primer Párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en el mes que se liquida de Enero de 2009

**2.A.1.2.2- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

De la revisión practicada a sus Registros Contables consistentes en Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Estados de cuenta bancarios y papeles de trabajos documentos que fueron exhibidos al inicio de la visita por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS en su carácter de tercero compareciente y Encargado del departamento fiscal de la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios números del RIM02003-09-1-001/09 al RIM02003-09-1-006/09, se conoció que SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., no le fue trasladado Impuesto al Valor Agregado Acreditable por el mes que se liquida de Enero de 2009.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 25 -

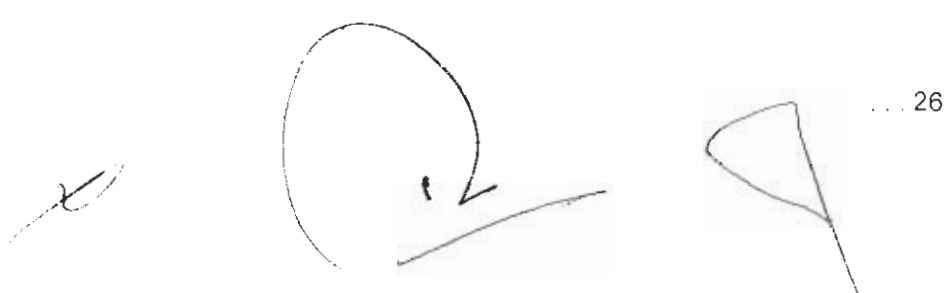
Con base a los hechos consignados en este apartado del considerando único y dado que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. no presento los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la Ultima Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios RIM02003-09-2-001/09 al RIM02003-09-2-017/09, y en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios RIM02003-09-3-001/09 al RIM02003-09-3-019/09, se dan por no desvirtuados dichos hechos u omisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV Párrafo Tercero de dicha fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta Autoridad Fiscal determina que por el mes que se liquida de Enero de 2009, no le fue trasladado a la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Impuesto al Valor Agregado con base a lo señalado en los Artículos 4 primero y segundo párrafos, 5 Primer Párrafo Fracciones I primer Párrafo, II, III y IV, 32 Primer Párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el mes que se liquida de Enero de 2009, 28 primer párrafo fracciones I y II, Tercer y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación, 26 Primer Párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el mes que se liquida de Enero de 2009.

**II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**

**1.- MESES QUE SE LIQUIDAN.- Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.**

**1.A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**1.A.1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS, RESPECTIVOS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 26 -

<u>Concepto</u>	<b>Septiembre De 2008</b>	<b>Octubre de 2008</b>	<b>Noviembre de 2008</b>	<b>Diciembre de 2008</b>	<b>Total Periodo de 2008</b>
Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15 % según Apartado 1.A.1.2.1. del Considerando Único de la Presente resolución	119,134.04	232,958.49	226,153.00	434,983.95	1,013,229.48
(POR) Tasa aplicable según Artículo 1 Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el mes que se liquida	15%	15%	15%	15%	
(IGUAL A) impuesto correspondiente según Artículo 1 Primer Párrafo Fracción I, Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamiento vigente en el mes que se liquida.	17,870.11	34,943.77	33,922.95	65,247.59	151,984.42
(MENOS) Impuesto Acreditado Determinado según Apartado 1.A.1.2.2. del Considerando Único de la presente Resolución.	116.68	378.27	131.40	189.57	815.92
(IGUAL A ) Impuesto a Cargo Determinado.	17,753.43	34,565.50	33,791.55	65,058.02	151,168.50
(Menos ) Pagos Mensuales Efectuados el día de la notificación de la orden de visita domiciliaria RIM0502003/09, según el Apartado 1.A.1.1. Del Considerando Único de la Presente resolución.	35,776.00	24,474.00	33,792.00	65,058.00	159,100.00
( Igual A ) Impuesto por Pagar Histórico Determinado ( cuando el impuesto a Cargo Determinado es mayor a los pagos Mensuales efectuados).	0.00	10,091.50	0.00	0.00	10,091.50



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE  
 TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
 EXP.: SIA950603EQ5  
 R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 27 -

Continúa del cuadro anterior.

( Igual a ) Saldo a Favor ( cuando el impuesto a Cargo Determinado es menor a los pagos Mensuales efectuados).	18,022.57	0.00	0.00	0.00	18,022.57
(Por ) factor de Actualización	0.00	1.0341	0.00	0.00	
(Igual A ) Impuesto Actualizado (Impuesto por Pagar Histórico Determinado por el factor de Actualización consignado en el renglón anterior del presente cuadro).	0.00	10,435.62	0.00	0.00	10,435.62
( Menos ) Impuesto por Pagar Histórico	0.00	10,091.50	0.00	0.00	10,091.50
( Igual A ) Parte Actualizada.	0.00	344.12	0.00	0.00	344.12

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2008.

TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO A CARGO DEL MES DE:	IMPUESTO HISTÓRICO A CARGO	(Más) PARTE ACTUALIZADA	(Igual A) IMPUESTO ACTUALIZADO A CARGO
Octubre de 2008	\$ 10,091.50	\$ 344.12	\$ 10,435.62
<b>TOTAL DE IMPUESTO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2008.</b>	<b>\$ 10,091.50</b>	<b>\$ 344.12</b>	<b>\$ 10,435.62</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 28 -

2.- MESES QUE SE LIQUIDAN.- Enero de 2009

2.A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.A.1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO POR EL MES DE ENERO DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL DEFINITIVO, RESPECTIVOS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Concepto	Enero De 2009	Total Período De 2009
Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15 % según Apartado 2.A.1.2.1. del Considerando Único de la Presente resolución	43,478.26	43,478.26
(POR) Tasa aplicable según Artículo 1 Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida	15%	
(IGUAL A) impuesto correspondiente según Artículo 1 Primer Párrafo Fracción I, Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida.	6,521.74	6,521.74
(MENOS) Impuesto Acreditable Determinado según Apartado 2.A.1.2.2. del Considerando Único de la presente Resolución.	0.00	0.00
(IGUAL A.) Impuesto a Cargo Determinado.	6,521.74	6,521.74
(Menos) Pagos Mensuales Efectuados el día de la notificación de la orden de visita domiciliaria RIM0502003/09, según el Apartado 2.A.1.1. Del Considerando Único de la Presente resolución.	6,522.00	6,522.00
( Igual A ) Impuesto por Pagar Histórico Determinado ( cuando el impuesto a Cargo Determinado es mayor a los pagos Mensuales efectuados).	0.00	0.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 29 -

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2009.**

TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO A CARGO DEL MES DE:	IMPUESTO HISTÓRICO A CARGO	(Más) PARTE ACTUALIZADA	(Igual A) IMPUESTO ACTUALIZADO A CARGO
Enero de 2009	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2009.</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

**III.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

**1).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION QUE FIGURA EN EL CAPITULO II DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2008**

El factor de actualización que figura en la hoja 27, de esta Resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor Publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes anterior al más reciente entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los periodos que a continuación se reseñan; calculados hasta el diezmilésimo como lo establece el artículo 7 citado en el presente párrafo.

- 1.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE OCTUBRE DE 2008 PLASMADO EN LA HOJA 27 DE LA PRESENTE RESOLUCION, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACION DEL PAGO MENSUAL DE OCTUBRE DE 2008, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 30 -

PARA EL MES DE 2008	PERIODO DE ACTUALIZACION	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	CORRESPONDIENTE AL MES DE
OCTUBRE	NOVIEMBRE DE 2008 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009	135.836	JULIO DE 2009

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.

SEGUN PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008
10 DE AGOSTO DE 2009	ENTRE	131.348

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.

CORRESPONDIENTE AL MES DE	FACTOR DE ACTUALIZACION RESULTANTE.
OCTUBRE DE 2008	1.0341

**IV.- RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado II.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL, de la presente resolución, con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 Primero, Segundo y Quinto Párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes Noviembre de 2008 hasta el mes de Septiembre de 2009, mismas que se encuentran establecidas como sigue:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 31 -

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2008.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre del 2007 y el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008 y en la Regla I.12.9 Primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Mayo de 2008, para los meses de Junio de 2008 a Diciembre de 2008, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>RECARGOS POR EL EJERCICIO 2008</b>		
<b>MES</b>	<b>TASA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
NOVIEMBRE	1.13 %	27 DE MAYO DE 2008
DICIEMBRE	1.13 %	27 DE MAYO DE 2008
<b>SUMA DE RECARGOS</b>	<b>2.26 %</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2009.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Noviembre de 2008 y el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>RECARGOS POR EL EJERCICIO 2009</b>		
<b>MES</b>	<b>TASA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
ENERO	1.13 %	
FEBRERO	1.13 %	
MARZO	1.13 %	
ABRIL	1.13 %	
MAYO	1.13 %	
JUNIO	1.13 %	
JULIO	1.13 %	
AGOSTO	1.13 %	
SEPTIEMBRE	1.13 %	
<b>SUMA DE RECARGOS</b>	<b>10.17 %</b>	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 32 -

**1.- DETERMINACIÓN DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL MES DE OCTUBRE DE 2008, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PAGO MENSUAL RESPECTIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

PERIODO DE 2008	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2008	10,435.62	2.26	235.85
OCTUBRE	ENERO A SEPTIEMBRE	2009	10,435.62	10.17	1,061.30
<b>SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL OCTUBRE, DE 2008.</b>					<b>\$ 1,297.15</b>

**RESUMEN DE RECARGOS DE LOS MESES A LIQUIDAR DEL PERIODO DE 2008.**

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2008.	\$ 1,297.15
<b>TOTAL DE RECARGOS</b>	<b>\$ 1,297.15</b>

**V.- MULTAS**

**A.-MULTAS DE FONDO:**

En relación con lo anterior y en virtud de que la Contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., omitió pagar contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado, se hace acreedor a la imposición de una multa, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Primer Párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento que se cometió la infracción, como se determina a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 33 -

CONCEPTO	IMPORTES DEL IMPUESTO OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO	10,091.50	5,550.33
TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO		5,550.33
SUMAS DE MULTAS POR ADEUDO PROPIO POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2008.		\$ 5,550.33

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente en el mes en el que se cometió la infracción.

Artículo 76 Primer Párrafo señala: "Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75 % de las contribuciones omitidas".



**Gobierno del Estado de Coahuila**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

- Hoja 34 -

**RESUMEN DE MULTAS**

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE OCTUBRE DE 2008	TOTAL
MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS POR ADEUDO PROPIO	5,550.33	5,550.33
<b>TOTAL DE MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS POR EL PERIODO QUE SE LIQUIDA DE 2008.</b>	<b>\$ 5,550.33</b>	<b>\$ 5,550.33</b>
<b>SUMA DE MULTAS</b>	<b>\$ 5,550.33</b>	<b>\$ 5,550.33</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL**

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE OCTUBRE DE 2008	TOTAL
I.- IMPUESTO HISTORICO	10,091.50	10,091.50
II.- PARTE ACTUALIZADA	344.12	344.12
III.- RECARGOS	1,297.15	1,297.15
IV.- MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	5,550.33	5,550.33
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>\$ 17,283.10</b>	<b>\$ 17,283.10</b>
<b>(SON: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)</b>		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE**  
**TORREON.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 35 -

**VI.- CONDICIONES DE PAGO:**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al 01 de Septiembre de 2009, fecha de la presente resolución y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas que no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Primero, Segundo y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Noviembre de 2008, hasta el mes de Septiembre de 2009.

Quedan enterados que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrán derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$ 5,550.33 correspondiente al mes de Octubre de 2008, calculado sobre \$ 10,091.50 monto de las contribuciones históricas omitidas del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 Séptimo Párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que corresponde a su domicilio fiscal.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

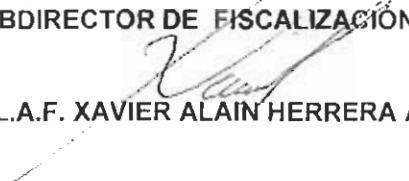
**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE**  
**TORREÓN.**

**OFICIO No.: RIM02003-09-03-114/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

- Hoja 36 -

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta Resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto Administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 primer párrafo del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada para lo cual cuenta con un plazo de Cuarenta y Cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y 13 Primer Párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

  
**L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO**

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Turnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro

LRA/JJAL

